



Roldán
Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – fcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 908/16

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Vecinal Las Acequias en fecha 1° de Setiembre, adjuntando copia del Acta de la Asamblea Fundacional y el Estatuto de la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 496/06 en su Capítulo III Creación y Reconocimiento, Artículo 7°, 8° y 9° facultan a este Honorable Concejo Municipal al reconocimiento mediante Ordenanza de las Asociaciones vecinales que cumplimentando los requisitos legales solicitados en la Ordenanza mencionada.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°:Dispóngase reconocer a la Asociación Vecinal “Las Acequias” creada el día 19 de Agosto del año 2016, según Acta de la Asamblea Fundacional; con un ámbito de jurisdicción territorial conforme a los planos del barrio o desarrollo llamado Las Acequias, en virtud del cumplimiento de sus fines establecidos en su acta constitutiva y lo estipulado en la Ordenanza N° 496/06.

ARTICULO 2°:Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 13de Setiembrede 2.016.-